

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.177/2020

Por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente han sido adoptados Decretos de aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias, atendiendo a la habilitación que se otorga a la Alcaldía Presidencia por el artículo 21.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

-Crédito extraordinario por importe de 118.540,12 €, expediente 1CE200325H42.

-Crédito extraordinario por importe de 100.000,00 €, expediente 1CE200319E10.

-Crédito extraordinario por importe de 100.000,00 €, expediente 1CE200326H33.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones del Presupuesto del año 2020 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Portal de Transparencia habilitado en el enlace <https://www.cordoba.es/economico-financiera/1-informacion-contable-y-presupuestaria>), durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Asimismo, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 177.6 del RD Leg. 2/2004, al haberse adoptado los citados acuerdos por causa de calamidad pública.

Córdoba, 15 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, Salvador Fuentes Lopera. (Decreto Núm. 5.210, del 18 de junio de 2.019). Vº Bº. Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.